

ASETRA INFORMA (170-2023; 21-08-2023)

- Listado de empresas cargadoras e intermediarias sancionadas por el Ministerio de Transportes por morosidad firme.
- Precio profesional de SOLRED desde el 22 de agosto de 2023 (descuento adicional de 2 céntimos del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2023).

LISTADO DE EMPRESAS CARGADORAS E INTERMEDIARIAS SANCIONADAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES POR MOROSIDAD FIRME

Nos hacemos eco de la noticia publicada por [Cadena de Suministro](#), en la que informan que el Ministerio de Transportes ha hecho público el **primer listado de empresas cargadoras e intermediarias morosas que han sido sancionadas con carácter definitivo, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 13/2021 que aprobó dicho régimen sancionador.**

Este régimen sancionador de lucha contra la morosidad en el sector del transporte por carretera aprobado a finales de 2021, junto con la actividad llevada a cabo por los Servicios de Inspección de Transporte en este ámbito, han contribuido de forma decisiva a **mejorar sustancialmente los plazos de pago a los transportistas**, aunque en el proceso de adaptación por parte de los cargadores e intermediarios a la nueva regulación, se han producido los lógicos ajustes.

Con el fin de lograr un mayor cumplimiento, la Ley que estableció el nuevo régimen sancionador incluyó la obligación de que la Administración de Transportes publicara de forma periódica la relación de las empresas cargadoras e intermediarias que hubieran sido sancionadas hasta la fecha y cuyas multas fuesen firmes en vía administrativa o, en caso de haberse interpuesto recurso contencioso-administrativo, en vía judicial.

Como consecuencia de todo ello el [Ministerio de Transportes ya ha publicado en su página web la primera relación de empresas sancionadas por este motivo, correspondientes al primer semestre de este año, se puede consultar en este enlace.](#)

Recuerden: pago a 60 días

Como hemos informado en anteriores comunicados, y también pueden leer en el **manual sobre la contratación en el transporte de mercancías** ([a su alcance en la página web de Asetra, en este enlace](#)), tras la publicación de la [Ley 13/2021, de 1 de octubre, por la que se modifica la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de infracciones relativas al arrendamiento de vehículos con conductor y para luchar contra la morosidad en el ámbito del](#)



transporte de mercancías por carretera, así como otras normas para mejorar la gestión en el ámbito del transporte y las infraestructuras se modifica la LOTT, considerándose infracción grave pactar el pago a más de 60 días:

- Artículo 140.40 de la LOTT, precio del transporte superior a 3.000 euros, **infracción muy grave**.
- Artículo 141.26 de la LOTT, precio inferior o igual a 3.000 euros, **infracción grave**.

El Ministerio de Transportes ha habilitado un **buzón anónimo de denuncias** (ver la información que publicamos en este manual), para poner en conocimiento estos hechos.

Las sanciones que se deriven de estas infracciones varían según el precio del transporte.

- d) Se sancionarán con multa de 401 a 600 euros cuando el precio del transporte sea inferior a 1.000 euros.
- e) Se sancionarán con multa de 601 a 800 euros cuando el precio del transporte esté comprendido entre 1.000 y 1.500 euros.
- f) Se sancionarán con multa de 801 a 1.000 euros cuando el precio del transporte esté comprendido entre 1.501 y 3.000 euros.
- g) Se sancionarán con multa de 1.001 a 2.000 euros cuando el precio del transporte, para esta última infracción, esté comprendido entre 3.001 a 4.000 euros.
- h) Se sancionarán con multa de 2.001 a 4.000 euros cuando el precio del transporte esté comprendido entre 4.001 y 6.000 euros.
- i) Se sancionarán con multa de 4.001 a 6.000 euros cuando el precio del transporte sea superior a 6.000 euros.

Estas sanciones se podrán ver incrementadas en algunos casos, notablemente (hasta 30.000 euros), si existe reincidencia.

La Administración se obliga a publicar de forma periódica las resoluciones sancionadoras impuestas por causas de morosidad.

PRECIO PROFESIONAL DE SOLRED DESDE EL 22 DE AGOSTO DE 2023

El precio profesional de SOLRED a partir del 22 de agosto de 2023 es 1,676 euros/litro (con IVA y sin descuentos), con el descuento de 19 céntimos se queda en 1,486 euros/litro. **Con la promoción especial (*) de 2 céntimos de descuento a mayores el precio profesional será de 1,466 euros/litro.**



Si quieren ver los precios y descuentos por provincias [pulsen aquí para conocerles](#) y [en este enlace](#) encontrarán las estaciones de servicio de la provincia de Segovia con el descuento en cada una de ellas (catorce estaciones distribuidas por la provincia hacen 19 céntimos).

(*) PROMOCIÓN ESPECIAL DE SOLRED PARA LOS SOCIOS DE CETM-ASETRA SEGOVIA DEL 1 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE

Aparte de la promoción especial del acuerdo SOLRED-CETM, que comenzó el 01/06/2023 y durará hasta el 31/12/2023, van a realizar una **promoción extra en la que se le aplicarán 2 céntimos adicionales con independencia de la modalidad a la que estén incluidos, ya sea precio profesional o precio poste.**

Es decir, a los 15 ó 19 céntimos (agrupación precio poste, o agrupación precio profesional), se añadirán otros 2 céntimos/litro de descuento por litro.

Para quienes estén de alta en la modalidad 'precio surtidor'

Para las empresas que estén en la **modalidad PRECIO SURTIDOR** (precio que marca el monolito en la estación de servicio donde se reposte) tendrán un descuento en determinadas estaciones de servicios de **hasta 15 céntimos/litro en todos los repostajes que se paguen con Waylet o con tarjeta Solred Clásica, sin límite de importe ni de litros.**

Esos 15 céntimos se convertirán en 17 céntimos desde el 1 de agosto hasta el 30 de septiembre.

[En este enlace pueden consultar las estaciones de servicio 'precio surtidor'.](#)

Para quienes estén de alta en la modalidad 'precio profesional'

Para las empresas que estén en la **modalidad PRECIO PROFESIONAL** (precio que marca diariamente Solred con independencia de lo que aparezca en el monolito de la estación de servicio donde se reposte) **tendrán un descuento en determinadas estaciones de servicios de hasta 19 céntimos/litro en todos los repostajes que se paguen con Waylet o con tarjeta Solred Clásica, sin límite de importe ni de litros.**

Esos 19 céntimos se convertirán en 21 céntimos desde el 1 de agosto hasta el 30 de septiembre.

[En este enlace pueden consultar las estaciones de servicio 'precio profesional'.](#)



PRECIO PROFESIONAL DE CEPSA DESDE EL 12 DE AGOSTO DE 2023

Los precios de CEPSA (sin descuento) a partir del 12 de agosto de 2023 son los que se refieren en el siguiente cuadro.

CEPSA ha puesto en marcha una campaña especial, para socios de Asetra Segovia adheridos al convenio que tenemos con esta compañía, y se realizará un descuento a mayores de 2 céntimos desde el 1 de agosto al 30 de septiembre:

PRODUCTO	PRECIO SIN IVA	PRECIO CON IVA
Diesel STAR	1,388 euros/litro	1,679 euros/litro Con el descuento de 21 céntimos: 1,469 euros/litro
Gasolina STAR 95	1,441 euros/litro	1,744 euros/litro
Gasóleo B	1,177 euros/litro	1,424 euros/litro
GLP	0,805 euros/litro	0,974 euros/litro

Pueden consultar los precios de CEPSA, también, en este enlace a la página web de Asetra: <https://asetrasegovia.es/asetra/convenios/precios-cepsa/>

Para consultar las estaciones de servicio en las que se pueden obtener esos descuentos (**ACTUALIZADAS A JUNIO DE 2023**):

- [EESS 16 céntimos.](#)
- [EESS 19 céntimos.](#)

Para más información acerca de cómo obtener las tarjetas de carburante CEPSA, diríjanse a Asetra (María García), 921 448 041, maria@asetrasegovia.es.

Recuerden, promoción especial para socios de Asetra, aumentándose el descuento en 2 céntimos/litro desde el 1 de agosto hasta el 30 de septiembre.

